



Resolución N°056/20

Acta N°016/20

J. Suárez, 24 de abril de 2020.-

VISTO: 1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.

2) Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y el desarrollo de planes por parte de diversos actores sociales e institucionales, públicos y privados, así como de una serie de demandas y respuestas que provienen de la sociedad civil organizada.

3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo a lo largo y ancho del territorio departamental, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

CONSIDERANDO: 1) Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAIE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".

2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".

3) Que la Ley N° 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13, define entre los Cometidos de los Municipios: "...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."

4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos de origen natural (por ejemplo climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.) o antrópico.

5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAIE, se ha trabajado con los 30 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.

6) Que se vuelve menester instalar un "Comité de Emergencia Municipal" con sus equipos de trabajo en cada uno de los 30 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

Atento a lo precedentemente expuesto

el Municipio de J. Suárez RESUELVE:

1) Crear el "Comité de Emergencia Municipal de J. Suárez" como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.

2) Convocar a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales públicos y privados en general, cuyos cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.



- 3) Elaborar un Plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) Conformar un *Equipo de Trabajo Recursos y Logística*, dentro del CEM, que se encargue de los aspectos logísticos, así como de la actualización y disposición permanente del Mapa de Recursos Municipales
- 5) Conformar un *Equipo de Trabajo de Comunicación y Nexos con Organizaciones Sociales*, con el objetivo de promover la Participación Ciudadana y la Coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo
- 6) Conformar un *Equipo de Trabajo de atención a la Vulnerabilidad Social*, ámbito de coordinación a nivel Municipal que con apoyo de los Equipos Sociales de la IC y del MIDES se encargará específicamente de coordinar las acciones que permitan:
 - a. trabajar junto a la IC y al MIDES para generar una base de datos georeferenciada con la población vulnerable o receptora de prestaciones brindadas por diversos sectores del Estado, con el objetivo de trabajar sobre el riesgo al que está expuesto ese sector de la población disminuyendo su vulnerabilidad,
 - b. ser parte de la estrategia y de las acciones que se desarrollan cotidianamente y en particular en situaciones de emergencia, destinadas a atender al sector de mayor vulnerabilidad en el territorio del Municipio
 - c. Convocar a Instituciones locales, centros de estudio y organizaciones sociales a sumarse a este Equipo de Trabajo
- 7) Comuníquese a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Salud, Dirección General de Desarrollo Humano.
- 8) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

CONSEJO L
10/10/2010
340000
①

Daniela Russo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Resario W60
CONSEJO L
RESARIO W60

Daniela Russo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO